

MOQUEGUA Resolución de Gerencia General



022-2021-GG-PERPG/GR MOQ

02 de febrero de 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: El Memorándum № 041-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe № 027-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Informe Nº 030-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ ,el Informe Nº 003-2021-MAYH-RP/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ.y.

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moguegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;



Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General № 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ, establece "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones especificas contenidas en el presupuesto";



Que, en el marco de la la Directiva Nº 01-2014-PERPG/GR.MOQ, el responsable de la Meta 001: "Creación de Infraestructura de Riego Represa Juiñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 Localidades del Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro. Departamento de Moquegua", mediante Informe N° 003-2021-MAYH-RP/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, solicita la apertura de Caja Chica, para el citado proyecto, según el siguiente detalle:



PROYECTO	"CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	-19
TIPO DE RECURSO	F
SECUENCIA FUNCIONAL	0042 2166595 6000028 10 025 0050
META	001
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.8.1.3.1
MONTO	1,394.12



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77, se dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral № .002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10°, que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica, es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;



OQUEGUA Resolución de Gerencia General



N°

022-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha

02 de febrero de 2021



Que, el inciso 2) del artículo 10º de la citada Resolución Directoral señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";



Que, en ese sentido, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de Caja Chica Proyecto Especial Pasto Grande", establece en el numeral 5.3.2 que la habilitación de la caja chica se autoriza por Resolución de Gerencia General, conteniendo la siguiente información: Nombre del Responsable o encargado de la administración de la caja chica, Importe habilitado, Afectación presupuestal: clasificador de gasto y secuencia funcional, Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso. Asimismo, el numeral 6.3.1, establece el procedimiento y plazos para cada adquisición por caja chica, asimismo, señala que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder de S/. 250.00 soles;



Que, en cumplimiento a la citada Directiva, mediante Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, rectificada mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, se designó a la servidora Milagros María Silva Gómez, como responsable titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y al servidor Ccopacati Aguilar Gustavo Adolfo como responsable suplente. Asimismo, se les asigó el manejo del Fondo de Caja Chica de todas la metas presupuestales aperturadas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande;



Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el Informe N° 027-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, estando a los saldos presupuestales de la Meta 001: "Creación de Infraestructura de Riego Represa Juiñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 Localidades del Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", otorga disponibilidad presupuestal favorable para el Fondo de Caja Chica del citado proyecto según el siguiente detalle:



CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
META PRESUPUESTAL	META 001: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	006-2021
ESPECIFICA DETALLADA	26.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
MONTO TOTAL	S/.1,394.12



Que, mediante Informe Nº 030-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola autoriza la apertura de Caja Chica de la Meta 001: "Creación de Infraestructura de Riego Represa Juiñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 Localidades del Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moguegua";

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Fondo de Caja Chica para la Meta 001: "Creación de Infraestructura de Riego Represa Juiñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 Localidades del Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de



MOQUEGUA Resolución de Gerencia General



022-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

02 de febrero de 2021



Moquegua", por el monto de S/. 1,394.12 (Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 12/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	"CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	19
TIPO DE RECURSO	F
SECUENCIA FUNCIONAL	0042 2166595 6000028 10 025 0050
META `	001
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.8.1.3.1
MONTO	1,394.12



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

E DE OFICINA

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



